

ORD. N°

ANT.: Oficios N°s 38894 y 38896, del 25 de mayo de 2023, ambos de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa lo solicitado.

SANTIAGO, 2023.-

**DE: CLAUDIA DONAIRE GAETE
SUBSECRETARIA (S)
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO SUBROGANTE
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Esta secretaría de Estado ha recibido los oficios del antecedente, en los cuales la H. Diputada señora Carla Morales Maldonado, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha solicitado se informe y entregue antecedentes respecto de las materias que allí se consultan, y que se repiten en ambos oficios, motivo por el cual se responden ambas solicitudes en esta oportunidad.

Sobre lo consultado, cumplo con indicar lo que sigue, en atención a las competencias orgánicas de esta cartera de gobierno y la información que nos fue posible recopilar, teniendo en consideración que existen otros destinatarios del oficio citado en el ANT., que pueden responder con precisión algunas de las preguntas formuladas, considerando sus atribuciones y facultades legales.

A continuación, se responden una a una las referidas consultas:

1. Informar la cantidad de mujeres víctimas de femicidio íntimo y homicidio a nivel nacional y en la región del Libertador Bernardo O'Higgins, durante los años 2021, 2022 y 2023. Señalando si han sido consumados o frustrados.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) creado por la Ley N° 19.023, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Dicho Servicio, luego de ser consultado, señaló que las cifras de femicidios consumados y frustrados se encuentran disponible en su página web a la fecha, y en los informes anuales a partir de las cifras dispuestas por el Circuito Intersectorial de Femicidio (CIF) del que forma parte; informes que también se encuentran publicados en la página web del SernamEG: https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=27084

Considerando la información allí contenida, se incluye a continuación una tabla de elaboración propia con las cifras señaladas para la Región en cuestión y a nivel nacional, para los años requeridos:

Tabla n°1: Total de casos de femicidios consumados y frustrados en la Región de O'Higgins y a nivel nacional registrados entre los años 2021 y 2023

| Año | Región del Libertador Bernardo O'Higgins | | A nivel nacional | |
|------|--|----------------------------|------------------|-----|
| | Femicidios Consumados (FC) | Femicidios Frustrados (FF) | FC | FF |
| 2021 | 3 | 4 | 44 | 163 |
| 2022 | 3 | 9 | 43 | 180 |
| 2023 | 0 | 13 | 24 | 141 |

2. Informar la cantidad total de denuncias a nivel nacional y en la región del Libertador Bernardo O'Higgins efectuadas por mujeres debido a delitos de violencia intrafamiliar.

Las denuncias a nivel nacional y regional se pueden obtener de lo indicado por la Subsecretaría de Prevención del Delito en su sitio "Portal CEAD, Centro de Estudios y Análisis del Delito"; que corresponden a las "Estadísticas oficiales de delitos de mayor connotación social (DMCS), Violencia Intrafamiliar (VIF), Incivildades y otros hechos informados por Carabineros y la Policía de Investigación de Chile al Ministerio del Interior y Seguridad Pública". Se sugiere revisar la fuente señalada.

Sin perjuicio de lo anterior, se incluye a continuación una tabla con las cifras para la región en cuestión y a nivel nacional que se encontraron en el sitio anteriormente señalado, para los años consultados:

Tabla n°2: Total de denuncias informadas.

| | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|------------|------------|-----------|
| GRUPO DELICTUAL / DELITO | | | |
| Denuncias Violencia intrafamiliar Nacional | 119.280,00 | 123.265,00 | 32.674,00 |
| Denuncias Violencia Intrafamiliar región del Libertador Bernardo O'Higgins | 6.397,00 | 7.446,00 | 2.178,00 |

Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, CEAD, <https://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>

Tabla n°3: Total de víctimas mujeres y niñas identificadas en las denuncias informadas¹

| | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|------------|------------|-----------|
| GRUPO DELICTUAL / DELITO | | | |
| Denuncias Violencia intrafamiliar Nacional | 107.436,00 | 106.404,00 | 52.269,00 |
| Denuncias Violencia Intrafamiliar región del Libertador Bernardo O'Higgins | 5.859,00 | 6.292,00 | 3.259,00 |

Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, CEAD, <https://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>

3. Informar la cantidad total de denuncias a nivel nacional y en la región del Libertador Bernardo O'Higgins efectuadas por mujeres por otros tipos de delitos.

Al igual que en el punto anterior, se sugiere en este caso revisar la fuente del portal CEAD, Centro de Estudios y Análisis del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Sin perjuicio de ello, se incluyen a continuación datos agregados por las cifras de denuncias a partir de estadísticas oficiales de delitos de mayor connotación social (DMCS), Violencia Intrafamiliar (VIF), Incivildades y otros hechos informados por Carabineros y la Policía de Investigación de Chile al Ministerio del Interior y Seguridad Pública; publicadas en <https://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>

Tabla n°4: Total de denuncias informadas

| DENUNCIAS - FRECUENCIA POR GRUPO DELITO | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|-------------|-------------|-------------|
| Delitos de mayor connotación social | 288.970,00 | 425.342,00 | 110.199,00 |
| Infracción a ley de armas | 3.034,00 | 6.200,00 | 1.560,00 |
| Incivildades | 387.229,00 | 401.676,00 | 100.624,00 |
| Abigeato | 1.767,00 | 2.383,00 | 581 |
| Abusos sexuales y otros delitos sexuales | 14.056,00 | 17.084,00 | 3.775,00 |
| Violencia Intrafamiliar | 119.280,00 | 123.265,00 | 32.674,00 |
| Receptación | 245 | 315 | 75 |
| Robo frustrado | 5.433,00 | 8.279,00 | 2.090,00 |

Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, CEAD, <https://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>

¹ Se debe considerar que el total de víctimas puede no coincidir con el total de denuncias formuladas, puesto que un hecho delictivo denunciado puede presentar más de una víctima.

Tabla n°5: Total de víctimas mujeres y niñas identificadas en las denuncias informadas²

| DENUNCIAS - FRECUENCIA POR GRUPO DELITO | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|------------|------------|------------|
| Delitos de mayor connotación social | 340.109,00 | 409.510,00 | 208.475,00 |
| Infracción a ley de armas | | | |
| Incivildades | | | |
| Abigeato | | | |
| Abusos sexuales y otros delitos sexuales | | | |
| Violencia Intrafamiliar | | | |
| Receptación | | | |
| Robo frustrado | | | |

Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, CEAD, <https://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>

4. Informar el número total de querellas presentadas por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género desde el año 2022 a la fecha del presente oficio, con relación a femicidios consumados, femicidios frustrados, delitos de Violencia Intrafamiliar u otros tipos de delito. Señalando si se han presentado querellas de este carácter en la región del Libertador Bernardo O'Higgins.

El artículo 20 de la Ley N°20.066, que establece la ley de violencia intrafamiliar, faculta al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en los casos calificados por éste a "asumir el patrocinio y representación de la mujer víctima de delitos constitutivos de violencia intrafamiliar que sea mayor de edad, si ella así lo requiere". Por lo tanto, conforme a la normativa vigente, el Servicio sólo tiene competencia para asumir la representación de causas en sede penal (respecto de aquellos hechos que revisten carácter de delitos).

Sin perjuicio de lo anterior, una interpretación amplia de la norma ha permitido que el SernamEG pueda representar a mujeres en casos de violencia intrafamiliar de pareja también ante Tribunales de Familia, y en casos de connotación pública de violencia de género en contra de las mujeres.

Adicionalmente y conforme a lo dispuesto en el "Convenio Intersectorial para la aplicación del Protocolo Intersectorial para niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas del Homicidio o Parricidio en contextos de Violencia Contra la Mujer" que crea el "Circuito Intersectorial de Atención a Víctimas Directas e Indirectas de Femicidio" (CIF), corresponde al SernamEG, específicamente la Línea de Violencia

² Se debe considerar que el total de víctimas puede no coincidir con el total de denuncias, puesto que un hecho delictivo denunciado puede presentar más de una víctima. Adicionalmente, se hace presente que el dato se presenta como el total de víctimas del total de los delitos, debido a que no se encuentra segregado por grupos de delitos.

Extrema, Femicidios y Casos de Connotación Pública (VCM), realizar la calificación o despeje de los casos de femicidio; hacer el primer contacto con la mujer, su familia y **ofrecer representación judicial**.

En virtud de lo referido precedentemente, y a fin de dar respuesta a lo consultado por la Honorable Diputada, consultado al respecto el Servicio nos ha informado lo que sigue:

Tabla nº6: Total de querellas presentadas por el SernamEG en casos de Femicidios Consumados (FC), Frustrados (FF) y otros delitos a nivel nacional

| Representación Judicial SernamEG | | | |
|---|----|-----|---------------|
| Año | FC | FF | Otros delitos |
| 2023 | 15 | 58 | 3.529 |
| 2022 | 31 | 106 | 3.966 |
| 2021 | 25 | 46 | 1.482 |

Tabla nº7: Total de querellas presentadas por el SernamEG en casos de Femicidios Consumados (FC), en la región de O'Higgins

| Representación Judicial Femicidios Consumados | | | |
|--|----------|----------|-------------------|
| | Año 2021 | Año 2022 | 1er semestre 2023 |
| Región de O'Higgins | 1 | 3 | 0 |

Tabla nº8: Total de querellas presentadas por el SernamEG en casos de Femicidios Frustrados (FF), en la región de O'Higgins

| Representación Judicial Femicidios Frustrados | | | |
|--|----------|----------|-------------------|
| Región | Año 2021 | Año 2022 | 1er semestre 2023 |
| O'Higgins | 1 | 6 | 3 |

Tabla n°9: Total de querellas presentadas por el SernamEG en otros delitos en la región de O'Higgins

| Representación Judicial | | | |
|--------------------------------|----------|----------|-------------------|
| Otros Delitos | | | |
| Región | Año 2021 | Año 2022 | 1er semestre 2023 |
| O'Higgins | 111 | 208 | 161 |

Tal como se ha señalado previamente, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género carece de facultades legales para representar judicialmente a mujeres en causas de violencia de género fuera del ámbito de pareja, lo que ha sido identificado por dicha institución y este Ministerio como un nudo crítico para superar las barreras de acceso a la justicia.

El artículo 4° letra a) y 7° de la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Pará", prescribe que en supuestos en que existe un proceso judicial que requiere la representación adecuada y calificada del interés procesal de la mujer víctima de violencia, dicha intervención debe ser una tarea del Estado a través de un órgano competente, como es justamente el SernamEG.

Es por ello, que en el marco de la tramitación del Proyecto de Ley "**Sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia**", Boletín N°11077-07³, en el mes de septiembre del año 2022, el Ejecutivo presentó un paquete de indicaciones con el objeto de establecer una ley marco que instituya un sistema de protección para niñas y mujeres contra la violencia de género. Con estas indicaciones se pretende garantizar la asistencia y representación jurídica de mujeres y niñas en casos de violencia de género, para ello en la indicación número 74 se establece como derecho y garantía de las víctimas de violencia de género: "*Contar con asistencia y representación judicial*"⁴.

Para efectos de poder garantizar adecuadamente este derecho y fortalecer la labor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la indicación número 83 recientemente aprobada por las Comisiones unidas de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de la Mujer y Equidad de Género del Senado, establece lo que sigue:

³ Detalles de la tramitación del Proyecto pueden verse en el siguiente enlace: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=11592&prmBoletin=11077-07>

⁴ Esta indicación ya ha sido votada y aprobada por las Comisiones unidas de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de la Mujer y Equidad de Género, del Senado.

"Artículo 37. De la asistencia y representación judicial a las víctimas de violencia de género. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a requerimiento de las víctimas, podrá interponer acciones judiciales, asumir el patrocinio y representación de las mujeres víctimas de los hechos de violencia de género.

En todo caso, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 111 del Código Procesal Penal, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género deducirá querrela respecto a los hechos que se estimen constitutivos de los delitos de femicidio y suicidio femicida.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género expedirá un reglamento que será suscrito por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el cual establecerá los estándares técnicos y requisitos formales para la representación de las mujeres víctimas de violencia de género, así como criterios de prelación y pertinencia. Dicho reglamento velará por el derecho de acceso a la justicia de todas las víctimas de violencia de género, con pleno respeto a los principios reconocidos en el artículo 3 de la presente ley.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género podrá celebrar convenios, preferentemente, con entidades públicas para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo; en el caso de convenios con entidades privadas, estas deberán sujetarse a los requisitos sobre experiencia, conocimientos y otros, que establezca el reglamento. En ambos casos, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mantendrá para sí la supervigilancia técnica."

Esto permitirá ampliar las facultades del Servicio permitiéndole contar con legitimación activa en los casos de violencia extrema de género contra las mujeres. Para los casos de violencia de género en que no tenga facultades⁵, podrá el SernamEG celebrar convenios preferentemente con instituciones públicas, con el fin de garantizar asistencia y representación especializada según la materia que se trate y con perspectiva de género, manteniendo el Servicio la supervigilancia técnica.

Lo señalado precedentemente, representa un avance importante en materia de acceso a la justicia para mujeres y niñas, que busca eliminar las brechas de género identificadas en la materia y poder seguir avanzando como Ministerio en garantizar la igualdad sustantiva.

⁵ Como por ejemplo en materias que afecten personas menores de 18 años, o en otros ámbitos del derecho ya sean materias, civiles, laborales, etc.

5. Informar los resultados de las querellas presentadas por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género desde el año 2022 a la fecha del presente oficio, con relación a femicidios consumados, femicidios frustrados, delitos de Violencia Intrafamiliar u otro tipo de delitos. Señalando si se han presentado querellas de ese carácter en la región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Entre el año 2022 y 2023 han ocurrido en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins 23 femicidios frustrados y 3 femicidios consumados, respecto de los cuales es posible informar lo que sigue:

Tabla n°10: Total de querellas presentadas por el SernamEG en casos de Femicidio Frustrado (FF) y estado de tramitación entre los años 2022 y 2023, en la región de O'Higgins

| Delito | Total | Total querellas presentadas | Causas en actual tramitación | Causas con sentencia |
|---------------------|-------|-----------------------------|------------------------------|----------------------|
| Femicidio Consumado | 3 | 3 | 3 | 0 |
| Femicidio Frustrado | 23 | 9 | 5 | 1 |

La causa que se encuentra terminada por sentencia corresponde a una condena efectiva por el delito de femicidio frustrado.

6. Informar debido a los antecedentes señalados, ¿Cuáles son o han sido los factores determinantes en la consumación de delitos de femicidio? ¿Es posible analizar factores de riesgos reiterativos a nivel nacional que perpetren los femicidios íntimos u otro tipo de delitos hacia mujeres?

Los informes anuales del Circuito Interseccional de Femicidio (CIF) no analizan factores de riesgo. Para abordar las cifras disponibles y promover un análisis de los factores determinantes en la consumación de delitos de femicidio, que permita tomar decisiones de política de pública, se requiere fortalecer el marco institucional de la respuesta del Estado en materia de violencia contra la mujer. Para avanzar en este ámbito es esencial la aprobación e implementación de las iniciativas y propuestas contenidas en el Proyecto de Ley Boletín N°11.077-07.

En particular, resulta fundamental la implementación de un Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género, como el propuesto en el referido proyecto de ley (indicación número 64) y que fue aprobado por las comisiones unidas del Senado, que permita reunir toda la información relevante sobre una mujer en un lugar, en forma segura, que permita cruzar información relevante para levantar alertas tempranas y detectar señales de riesgo, y que a la vez entregue información

estadística en esta materia que permita mejorar el análisis y, por consiguiente, las políticas públicas en materia de prevención y respuesta contra la violencia.

En el mismo sentido, la creación de una comisión interinstitucional como la propuesta en el proyecto de ley (indicación número 61, "Comisión de Articulación Interinstitucional para el Abordaje de la Violencia de Género") y aprobada por las comisiones unidas, permitirá una mejor articulación de la respuesta estatal en materia de violencia, pues al contar con una gobernanza adecuada, será más fácil adoptar políticas consistentes y formas de medir riesgos de un modo más preciso y uniforme entre los diferentes actores que forman parte de la ruta crítica institucional en materia de violencia contra la mujer.

En síntesis, la pronta aprobación del proyecto de ley permitirá contar con mejor información, una gobernanza adecuada y la posibilidad de adoptar mejores políticas de prevención, atención y reparación por parte del Estado en su conjunto.

7. Informar qué acciones, medidas o políticas públicas de prevención de femicidios, delitos de Violencia Intrafamiliar y delitos hacia mujeres ha ejecutado o se proyecta ejecutar el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, durante el año 2022 y 2023. Señalando el presupuesto ejecutado y la cantidad de personas beneficiadas.

El SernamEG es el organismo que ejecuta programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos en coherencia con su Misión institucional que busca: "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país".

Para el logro de los objetivos estratégicos institucionales, la Unidad en Violencia contra las Mujeres (UVM) de SernamEG tiene como objetivo principal: Contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación jurídica especializada.

En la actualidad, la Unidad VCM, implementa dos programas, que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:

- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres.

Estas estrategias programáticas actúan para contribuir a disminuir el problema detectado, desde sus causas más próximas o individuales, hasta las más

estructurales, y se encuentran diseñadas en estrecha vinculación entre sí, conformando un Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan la ejecución de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres, a través de la articulación de la oferta VCM de la Red SernamEG desplegada a lo largo de Chile.

Una de las tareas principales del Modelo de Abordaje ha sido instalar en el discurso público el reconocimiento de que la violencia contra las mujeres se encuentra naturalizada en la sociedad chilena, que ésta se produce tanto en el espacio privado como público, que sus manifestaciones son diversas y afectan a diferentes mujeres, en tanto la violencia de género, se produce en la intersección con variables como la edad, clase social, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad y la pertenencia a pueblos indígenas, entre otras. Dado el impacto de la violencia de género contra las mujeres, como una categoría de opresión que combinada con variables como las mencionadas, acentúa su magnitud.

De allí que dicho modelo asuma una conceptualización amplia de la violencia contra las mujeres, reforzando a nivel discursivo y práctico la visibilización y problematización de todas las manifestaciones de violencia que viven las mujeres, como forma de entender que éstas viven violencia en sus relaciones familiares y afectivas, en el contexto laboral, social, político, como también en la comunidad.

Asimismo, las intervenciones de estos programas se configuran en un continuo que busca fortalecer las autonomías de las mujeres, entendidas éstas como el desarrollo pleno de sus derechos y la "capacidad para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles" (CEPAL, 2011).

Para ello, los programas de la Unidad VCM a través de los distintos componentes de sus programas, realizan intervenciones que integran acciones y prestaciones que se articulan desde lo comunitario, para promover espacios en los cuales se tematice la importancia de fortalecer las autonomías en pos de una vida libre de violencia.

En este sentido, las autonomías se pueden constituir en una puerta de entrada y salida a todas las formas de violencia contra las mujeres, puesto que en determinados momentos se constituyen en factores protectores para la ocurrencia de nuevos hechos de violencia, así como también en su ausencia, traducirse en factores de riesgo para las mujeres.

El modelo de intervención de la Unidad en VCM incluye de manera fundamental el desarrollo de acciones del Programa de Prevención en VCM, considerando que ésta va dirigida tanto a mujeres, hombres y otras identidades, buscando de manera permanente el cambio en los estereotipos de género, abordando las causas estructurales de la violencia, que en definitiva posibilitan un cambio sociocultural. En específico, se busca entregar herramientas que permitan sensibilizar y capacitar, para que la población juvenil pueda identificar y anticiparse a las situaciones de violencia de género, para poder prevenirlas y erradicarlas.

Desde las acciones de los componentes del Programa de APR en VCM se procura entregar servicios oportunos, para actuar frente a la pérdida de las autonomías de las mujeres a causa de la violencia vivida, otorgando acogida inmediata, denuncia de los derechos vulnerados y el apoyo de redes institucionales y comunitarias. Esto entendiendo que la violencia de género genera en las mujeres altos niveles de daño psicosocial y aislamiento que, entre otras consecuencias, constriñen el desarrollo personal, la libertad y el ejercicio pleno de derechos.

Asimismo, cuando estas atenciones inmediatas han arrojado evaluaciones de riesgo y violencia de carácter grave se asumen, en dicho modelo, acciones de Protección para la provisión de medidas pertinentes y planes de emergencia, desplegando acciones jurídicas eficaces y disposición de servicios necesarios.

Progresivamente este modelo de abordaje en VCM del SernamEG ha fortalecido una línea de intervención especializada, la Línea de Violencia Extrema (LVE) que actúa de manera inmediata, y que implica una serie de acciones de Atención y Protección articuladas para responder a las formas más extremas de violencia contra las mujeres. En específico, aquellas que dañan directamente y ponen en peligro la vida de las mujeres y aquellas que atentan gravemente a su integridad.

En relación con lo anterior, cuando dichas acciones contemplan metodologías especializadas y de largo aliento, se busca contribuir progresivamente a la Reparación, como el inicio a la recuperación de la autonomía física de las mujeres – en un primer orden- y del fortalecimiento de la autonomía económica y de la toma de decisiones – en un segundo orden.

Cabe señalar que este Modelo de Abordaje comprende la violencia como un problema complejo en el cual convergen múltiples dimensiones, para lo que se definen acciones y prestaciones diferenciadas en el ámbito comunitario, tanto psicosociales y jurídicas como también socioeducativas, considerando los distintos contextos, espacios y manifestaciones de la VCM.

Por último, el Programa APR desarrolla acciones preventivas, distintas a las que realiza el Programa de Prevención, considerando énfasis en las temáticas y en la población a quienes va dirigida.

En cuanto al presupuesto del programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres el año 2022 correspondió a: 1.196.240.000; y el año 2023 a: 1.267.286.000.

Respecto al presupuesto del programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, el año 2022 fue de: 18.283.810.000, y para el año 2023 fue de: 20.230.509.000.

Que respecto a las atenciones de los programas requerida por el requerimiento que da origen a este oficio, podemos indicar para el año 2022 lo siguiente:

| REGIONES | ATENCIONES CDM | ATENCIONES CDM SORDA | ATENCIONES DUPLAS | ATENCIONES CDA | ATENCIONES CRH | ATENCIONES CVS | ATENCIONES CARI | ATENCIONES CDAT | ATENCIONES CMC | ATENCIONES CAE | ATENCIONES LVE | TOTAL ATENCIONES |
|--|----------------|----------------------|-------------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| Arica y Parinacota | 1.050 | - | - | 21 | 142 | - | - | - | - | - | 18 | 1.231 |
| Tarapacá | 1.534 | - | - | 39 | 151 | - | 24 | - | - | - | 36 | 1.784 |
| Antofagasta | 1.274 | - | 414 | 97 | 145 | - | 60 | - | - | - | 22 | 2.012 |
| Atacama | 1.117 | - | - | 50 | 165 | - | - | - | - | - | 7 | 1.339 |
| Coquimbo | 2.975 | - | - | 62 | 191 | - | - | - | - | - | 28 | 3.256 |
| Valparaíso Metropolitana de Santiago | 4.215 | - | - | 51 | 101 | 214 | - | - | - | - | 89 | 4.670 |
| Libertador General Bernardo O'Higgins | 17.311 | 63 | 285 | 167 | 196 | 561 | 86 | 17 | 452 | 316 | 112 | 19.566 |
| Maule | 2.771 | - | - | 40 | 245 | - | - | - | - | - | 26 | 3.082 |
| Ñuble | 3.884 | - | - | 127 | 134 | - | 49 | - | - | - | 28 | 4.222 |
| Biobío | 1.883 | - | - | 24 | 119 | - | - | - | - | - | 8 | 2.034 |
| La Araucanía | 7.270 | - | - | 57 | 196 | 393 | - | - | - | - | 48 | 7.964 |
| Los Ríos | 4.861 | - | - | 49 | 70 | - | 49 | - | - | - | 65 | 5.094 |
| Los Lagos | 2.965 | - | - | 39 | 195 | - | 108 | - | - | - | 17 | 3.324 |
| Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo | 4.257 | - | - | 48 | 188 | - | 47 | - | - | - | 57 | 4.597 |
| Magallanes y de la Antártica Chilena | 466 | - | - | 8 | 37 | - | - | - | - | - | 6 | 517 |
| Total general | 875 | - | - | 30 | 104 | - | - | - | - | - | 7 | 1.016 |
| Total general | 58.708 | 63 | 699 | 909 | 2.379 | 1.168 | 423 | 17 | 452 | 316 | 574 | 65.708 |

Respecto al presupuesto ejecutado para el año 2023 sobre los programas indicados anteriormente, podemos señalar lo que sigue:

| RES EX N° 707 | |
|---------------|----------------|
| REGIÓN | APR |
| I | 705.479.861 |
| II | 919.652.485 |
| III | 637.282.436 |
| IV | 599.613.884 |
| V | 1.582.261.138 |
| VI | 849.321.473 |
| VII | 1.324.553.263 |
| VIII | 1.680.619.579 |
| IX | 1.373.509.100 |
| X | 1.158.847.823 |
| XI | 295.843.743 |
| XII | 556.936.032 |
| RM | 3.841.427.077 |
| XIV | 1.038.192.981 |
| XV | 328.449.206 |
| XVI | 482.748.487 |
| NC | |
| TOTAL | 17.374.738.568 |

| RES EX N° 707 | |
|---------------|-------------|
| REGIÓN | PREVENCIÓN |
| I | 51.049.865 |
| II | 37.649.417 |
| III | 38.997.405 |
| IV | 37.864.683 |
| V | 76.092.366 |
| VI | 63.613.970 |
| VII | 50.433.009 |
| VIII | 89.453.682 |
| IX | 38.203.098 |
| X | 50.433.008 |
| XI | 25.541.498 |
| XII | 38.462.227 |
| RM | 265.091.281 |
| XIV | 37.824.756 |
| XV | 27.088.962 |
| XVI | 38.258.562 |
| TOTAL | 966.057.789 |

En cuanto a las personas beneficiarias podemos indicar lo que sigue para el año 2023:

| 2023 | CDM | CRH | CARI | CVS | Total atenciones |
|---|---------------|--------------|------------|------------|------------------|
| Arica y Parinacota | 800 | 86 | | | 886 |
| Tarapacá | 1.338 | 72 | 52 | | 1.462 |
| Antofagasta | 868 | 84 | 72 | | 1.024 |
| Atacama | 806 | 121 | | | 927 |
| Coquimbo | 1.827 | 141 | | | 1.968 |
| Valparaíso | 2.621 | 57 | | 117 | 2.795 |
| Metropolitana de Santiago | 13.851 | 84 | 71 | 323 | 14.329 |
| Libertador General Bernardo O'Higgins | 2.048 | 211 | | | 2.259 |
| Maule | 2.600 | 52 | 51 | | 2.703 |
| Ñuble | 1.379 | 78 | | | 1.457 |
| Biobío | 5.116 | 97 | | 266 | 5.479 |
| La Araucanía | 3.821 | 28 | 62 | | 3.911 |
| Los Ríos | 2.196 | 139 | 105 | | 2.440 |
| Los Lagos | 3.009 | 114 | 94 | | 3.217 |
| Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo | 278 | 16 | | | 294 |
| Magallanes y de la Antártica Chilena | 884 | 64 | | | 948 |
| Total | 43.442 | 1.444 | 507 | 706 | 46.099 |

Respecto del presupuesto ejecutado, es posible indicar lo siguiente a la fecha:

| REGIÓN | | APR |
|-------------|-------|----------------|
| Tarapacá | I | 736.644.459 |
| Antofagasta | II | 973.560.989 |
| Atacama | III | 673.541.030 |
| Coquimbo | IV | 635.408.880 |
| Valparaíso | V | 1.665.745.248 |
| O'Higgins | VI | 881.943.949 |
| Maule | VII | 1.486.239.881 |
| Biobío | VIII | 1.797.683.005 |
| Araucanía | IX | 1.452.529.302 |
| Los lagos | X | 1.233.193.681 |
| Aysén | XI | 315.319.707 |
| Magallanes | XII | 589.978.698 |
| RM | RM | 4.114.796.006 |
| Los Ríos | XIV | 1.120.897.560 |
| Arica | XV | 367.367.506 |
| Ñuble | XVI | 510.251.214 |
| | NC | |
| | TOTAL | 18.555.101.115 |

Igualmente se adjunta a esta presentación minuta de la Unidad de Violencia contra las Mujeres sobre la oferta programática "atención, protección y reparación".

Sin otro particular se despide atentamente,

PSA/TTM

Distribución:

- Destinatario
- Oficina de Partes



CLAUDIA LORENA DONAIRE GAETE
SUBSECRETARIA (S)
SUBSECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE
GÉNERO
FECHA: 23/08/2023 HORA:12:46:23

TBTM

MDPSA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2754267-2659a6 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

MINUTA OFERTA PROGRAMÁTICA "ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN"

UNIDAD VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

I. ANTECEDENTES

El Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM dispone de Encargadas Regionales en las 16 regiones del país y despliega un entramado de dispositivos a nivel nacional, a través de:

1. Centros de la Mujer (CDM)
2. Casas de Acogida (CDA)
3. Centros de Reeducción de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
4. Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS)
5. Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación (CDAT)
6. Centros de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres (CARI)
7. Representación Jurídica a mujeres que asisten a primera audiencia en Centro de Medidas Cautelares (CMC) de Santiago
8. Centro de Apoyo de Enlace en VCM
9. Centro de la Mujer Sorda
10. Servicio de Atención Telefónica y Telemática, que incluye el Fono #1455, el WhatsApp +569 97007000 y el chat alojado en la página web de SernamEG.

Por otra parte, desde este Programa se incorpora la respuesta de la **Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Casos de Connotación Pública VCM**, cuya intervención tiene un carácter especializado y actúa de manera inmediata, para responder a las formas más extremas de violencia contra las mujeres, como en los casos de femicidios, hallazgos de cadáveres y casos de violencia de género graves de connotación pública.

Para ello, se dispone de Encargadas/os Regionales en las 16 regiones del país, trabajando directamente en casos de femicidios consumados, frustrados, tentados y casos de connotación pública de Violencia Contra las Mujeres.

II. OFERTA PROGRAMÁTICA

1.- Centros de la Mujer

Objetivo: Entregar atención psicosocial y jurídica a mujeres que han vivido violencia de género en contextos de pareja o ex pareja.

Servicios provistos: Orientación e Información en violencia, Atención presencial psicosocial y jurídica a mujeres que han vivido violencia de género en contextos de pareja y/o ex pareja a través de los Centros de la Mujer.

Población beneficiaria: Mujeres mayores de 18 años, víctimas de violencia de género en contexto de pareja o ex parejas.

Vía Ingreso: Demanda espontánea y/o derivación.

Cobertura: 114 Centros de la Mujer con cobertura comunal (e irradiación a otras comunas), según convenio.

2.- Casas de Acogida

Objetivo: Asegurar la protección de las mujeres en situación de riesgo graves y/o vitales víctimas de violencia de género en contexto de pareja o ex pareja, ofreciendo residencia temporal y atención psicosocial y jurídica especializada.

Servicios provistos: Residencia temporal y atención presencial psicosocial, socioeducativa y jurídica a través de Casas de Acogida.

Población beneficiaria: Mujeres mayores de 18 años, víctimas de violencia grave y/o vital en contexto de pareja o ex parejas y a sus hijos/as que ingresan con ellas.

Vía Ingreso: Por derivación desde SernamEG, Policías, Fiscalía y/o Tribunales.

Cobertura: 41 Casas de Acogida con cobertura nacional.

3.- Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación.

Objetivo: Asegurar la protección de las mujeres en situación de riesgo o vulnerabilidad grave, víctimas de trata de personas y/o migrantes en situación de explotación.

Servicios provistos: Residencia temporal y atención psicosocial y jurídica especializada a través de la Casa de Acogida Trata.

Población beneficiaria: Mujeres migrantes de 18 años o más y sus hijos/as en situación de riesgo o vulnerabilidad grave, vulneradas por la trata de personas y/o en situación de explotación.

Vía Ingreso: Derivación desde SernamEG, Policías, Fiscalía y Tribunales.

Cobertura: 1 Casa con cobertura nacional.

4.- Centros de Reeducción de Hombres

Objetivo: Promover -mediante la atención psicosocial y educativa especializada- la disminución y prevención de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito de pareja, así como las posibilidades de reincidencia de ésta.



Servicios provistos: Atención psicosocial y educativa, a través de los Centros de Reeducción de Hombres.

Población beneficiaria: Mujeres ex parejas y/o parejas de hombres que ejercen violencia y que cumplan con el perfil de ingreso al Centro de Reducción. (Por cada hombre que ingresa hay a lo menos una mujer beneficiada). La atención directa se brinda a hombres mayores de 18 años que ejerzan o hayan ejercido violencia de pareja.

Vía Ingreso: Demanda espontánea y/o derivación.

Cobertura: 16 Centros con cobertura regional.

5.- Línea de Violencia Extrema

Objetivo: Contribuir a que las víctimas de violencia extrema accedan a una respuesta rápida, especializada y articulada con los órganos del Estado.

Servicios provistos: Calificación de casos de femicidios; Activación inmediata del contacto con las víctimas, Representación judicial y Articulación de la respuesta psicosocial a través de la red interna de SernamEG y/o externa.

Población beneficiaria: Mujeres mayores de 18 años víctimas de femicidios o violencia de género grave o extrema; Mujeres víctimas de trata de personas en los casos no representados por abogado/a de la Casa de Acogida Trata; y Víctimas colaterales.

Vía de acceso: contacto directo con las víctimas directas (mujeres) y/o colaterales (familiares) a través de la derivación del CIF.

Cobertura: Nacional, a través de Abogadas/os en las Direcciones Regionales de SernamEG.

6.- Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual

Objetivo: Brindar atención a mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia sexual perpetrada por conocidos y/o desconocidos.

Servicios provistos: Atención psicoterapéutica reparatoria en violencia sexual; orientación, asesoría y representación legal; activar y articulación de redes primarias e intersectoriales, para la restitución de derechos.

Población beneficiaria: Mujeres mayores de 18 años que son o han sido víctimas/sobrevivientes de violencia sexual.

Vía Ingreso: Demanda espontánea y/o derivación.

Cobertura: 3 Centros con cobertura regional (Región Metropolitana, de Valparaíso y Bío Bío).

7.- Centros de Atención Reparatoria Integral

Objetivo: Brindar atención a mujeres víctimas de violencia grave en contexto de pareja o ex pareja.

Servicios que entrega: Atención psicoterapéutica reparatoria; activación y articulación de redes primarias e intersectoriales para la restitución de derechos.

Población beneficiaria: Mujeres de 18 años y más, que estén viviendo violencia grave en contexto de pareja, derivadas de Centro de la Mujer o Casa de Acogida. El servicio de atención Reparatoria apunta a la re-significación de los hechos de violencia sufridos, la restitución de derechos vulnerados y recuperación de la funcionalidad en las mujeres.

Vía Ingreso: Derivación desde Centro de la Mujer y Casa de Acogida.

Cobertura: 7 Centros con cobertura regional (Tarapacá, Antofagasta, Maule, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Región Metropolitana).

8.- Centro de Apoyo de Enlace en VCM

Objetivo: Brindar acompañamiento continuo y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia de género grave y/o vital.

Servicio provisto: Acompañamiento psicosocial; evaluación de riesgo y violencia, intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos; activación de redes de apoyo; acciones de enlace (derivación asistida) con dispositivos de atención SernamEG o externos.

Población beneficiaria: Mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia de género grave y/o vital, cuya situación de violencia ocurre en horarios en que los dispositivos de la red de atención en VCM de SernamEG no están en funcionamiento (Fines de Semana y Festivos).

Vía Ingreso: Derivación de la red institucional de los territorios de cobertura y desde SernamEG.

Cobertura: 1 Centro en San Bernardo con cobertura territorial en San Bernardo, El Bosque y La Pintana.

9.- Representación Jurídica en Centro de Medidas Cautelares de Santiago

Objetivo: otorgar orientación, información y representación judicial a mujeres que denuncien VIF en contexto de pareja, en Centro de Medidas Cautelares de Santiago (CMC), que ingresan a audiencia inmediata.



Servicios que entrega: Atención y representación judicial a mujeres que concurren a denunciar o a 1º audiencia por causas de VIF; representación judicial en segunda instancia. Acciones de enlace con los dispositivos de atención en violencia SernamEG, y seguimiento del ingreso de la mujer al dispositivo de VCM-SernamEG o externos.

Población beneficiaria: Mujeres mayores de 18 años de las comunas de Santiago, Estación Central, Independencia y Renca que denuncien situaciones de violencia de género en contexto de pareja (causas VIF), en Centro de Medidas Cautelares de Santiago (CMC), y que ingresan a audiencia inmediata.

Vía Ingreso: Acercamiento directo a las víctimas, demanda espontánea y/o derivación de funcionarios/as del Poder Judicial en CMC.

Cobertura: 1 Centro en Juzgados de Familia de Santiago, con cobertura para mujeres de las comunas de Santiago, Estación Central, Independencia y Renca.

10.- Servicio de Atención Telefónica y Telemática (SATT)

Objetivo: Poner a disposición de víctimas de violencia en riesgo grave o vital, un medio idóneo de comunicación para acceder a la red de apoyo pública y privada.

Servicios que entrega: orientación e información en violencia de género; evaluación del riesgo de las mujeres que realizan los llamados, derivación a dispositivos SernamEG; seguimiento de casos de riesgo grave o vital; activación de llamada de emergencia en casos de riesgo grave o vital; seguimiento a mujeres que hayan realizado denuncias en Carabineros, seguimiento al cumplimiento de medidas cautelares; encuestas telefónicas para evaluar la calidad de atención.

Población beneficiaria: Todas las mujeres que viven o han vivido violencia de género y consulten telefónicamente y terceras personas que consulten por temáticas de violencia.

Vía Ingreso: Componente transversal que activa derivaciones al resto de los componentes, según tipo de violencia y servicios de atención requeridos.

Cobertura: Nacional.

Unidad VCM – SERNAM

Abril, 2023

| Dispositivo | Cantidad de Centros |
|--|----------------------------|
| 1. Centros de la Mujer (CDM) | 114 |
| 2. Casas de Acogida (CDA) | 41 |
| 3. Centros de Reeducción de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja | 16 |
| 4. Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS) | 3 |
| 5. Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación (CDAT) | 1 |
| 6. Centros de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres (CARI) | 7 |
| 7. Representación Jurídica a mujeres que asisten a primera audiencia en Centro de Medidas Cautelares (CMC) de Santiago | 1 |
| 8. Centro de Apoyo de Enlace en VCM | 1 |
| 9. Centro de la Mujer Sorda | 1 |
| Total | 185 |



OFICIO N° 38894
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.35°/371

VALPARAÍSO, 25 de mayo de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CARLA MORALES MALDONADO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los femicidios íntimos, homicidios, delitos de violencia intrafamiliar, cometidos a nivel nacional y en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, remitiendo todos los antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 366DF9D92285E932



SOLICITUD DE OFICIO

DE: Sra. Carla Morales Maldonado

Diputada de la República.

PARA: Antonia Cós mica Orellana Guarello

Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Luz Pascuala Vidal Huiriqueo

Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

Carolina Tohá Morales

Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Eduardo Javier Vergara Bolbarán

Subsecretario de Prevención del Delito.

MATERIA: SOLICITA INFORMACIÓN CON RELACIÓN A LA CANTIDAD DE FEMICIDIOS ÍNTIMOS, HOMICIDIOS, DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS.

De mi consideración:

Junto con saludarle, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, normas que me habilitan para solicitar información, en virtud de las cuales, he requerido que se oficie a Ud. para que, informe a esta Cámara respecto a:

Solicito tenga a bien a informar y a entregar antecedentes respecto de las siguientes solicitudes:



1. Informar la cantidad de mujeres víctimas de femicidio íntimo y homicidio a nivel nacional y en la región del libertador Bernardo O'Higgins, durante los años 2021, 2022 y 2023. Señalando si han sido consumados o frustrados.
2. Informar la cantidad total de denuncias a nivel nacional y en la región del libertador Bernardo O'Higgins efectuadas por mujeres debido a delitos de Violencia Intrafamiliar.
3. Informar la cantidad total de denuncias a nivel nacional y en la región del libertador Bernardo O'Higgins efectuadas por mujeres por otros tipos de delitos.
4. Informar el número total de querellas presentadas por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género desde el año 2022 a la fecha del presente oficio, con relación a femicidios consumados, femicidios frustrados, delitos de Violencia Intrafamiliar u otros tipos de delitos. Señalando si se han presentado querellas de este carácter en la región del libertador Bernardo O'Higgins.
5. Informar los resultados de las querellas presentadas por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género desde el año 2022 a la fecha del presente oficio, con relación a femicidios consumados, femicidios frustrados, delitos de Violencia Intrafamiliar u otros tipos de delitos. Con especial relevancia aquellos resultados en las querellas presentadas en la región del libertador Bernardo O'Higgins.
6. Informar debido a los antecedentes señalados, ¿cuáles son o han sido los factores determinantes en la consumación de delitos de femicidios? ¿Es posible analizar factores de riesgos reiterativos a nivel nacional que perpetren los femicidios íntimos u otro tipo de delitos hacia mujeres?
7. Informar qué acciones, medidas o políticas públicas de prevención de femicidios, delitos de Violencia Intrafamiliar y delitos hacia mujeres ha



ejecutado o se proyecta ejecutar el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, durante el año 2022 y 2023. Señalando el presupuesto ejecutado y la cantidad de personas beneficiadas.

8. Informar si las Fuerzas de Orden y Seguridad de Chile poseen un protocolo de acción particular para los delitos de femicidio, Violencia Intrafamiliar u otro tipo de delitos donde las víctimas son mujeres. De ser afirmativo, señalar ¿En qué consiste? ¿Bajo qué criterios o principios se rige?
9. Informar si las Fuerzas de Orden Público y Seguridad de Chile, ejecutan acciones de seguimiento a las víctimas de femicidio, Violencia Intrafamiliar u otro tipo de delitos hacia mujeres. De ser afirmativo, señalar ¿En qué consiste? De ser negativo, señalar las razones de tal determinación y qué organismo ejecuta tales seguimientos.

Quedando a la espera de respuesta, saluda atentamente,

Carla Morales Maldonado
Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.





OFICIO N° 46039
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.60°/371

VALPARAÍSO, 01 de agosto de 2023

La Diputada señora CARLA MORALES MALDONADO ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, se sirva ordenar el inicio del procedimiento administrativo del caso conducente a sancionar la infracción a la obligación de informar contenida en el artículo 9° del citado cuerpo legal, en que ha incurrido la señora Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, al no haber dado respuesta, a esta fecha, al oficio N° 38.896 de 25 de mayo de 2023, cuya copia se acompaña.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 71D7C5C8735D9725



SOLICITUD DE OFICIO

DE: Carla Morales Maldonado
Diputada de la República

PARA: Sr. Jorge Bermúdez Soto
Contralor General de la República

MATERIA: Solicita inicie procedimiento sancionatorio

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, solicito al Contralor General de la República ordenar el inicio del procedimiento administrativo del caso conducente a sancionar la infracción a la obligación de informar contenida en el artículo 9° del citado cuerpo legal, en que ha incurrido la señora Subsecretaria de la Mujer y Equidad de Género al no haber dado respuesta al oficio N° 38896 de 25 de mayo de 2023, cuya copia se acompaña.

Carla Morales Maldonado
Diputada de la República





OFICIO N° 38896
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.35°/371

VALPARAÍSO, 25 de mayo de 2023

La Diputada señora CARLA MORALES MALDONADO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los femicidios íntimos, homicidios, delitos de violencia intrafamiliar, cometidos a nivel nacional y en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, remitiendo todos los antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 5C62F2DB7B8351A2





SOLICITUD DE OFICIO

DE: Sra. Carla Morales Maldonado

Diputada de la República.

PARA: Antonia Cós mica Orellana Guarello

Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Luz Pascuala Vidal Huiriqueo

Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

Carolina Tohá Morales

Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Eduardo Javier Vergara Bolbarán

Subsecretario de Prevención del Delito.

MATERIA: SOLICITA INFORMACIÓN CON RELACIÓN A LA CANTIDAD DE FEMICIDIOS ÍNTIMOS, HOMICIDIOS, DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS.

De mi consideración:

Junto con saludarle, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, normas que me habilitan para solicitar información, en virtud de las cuales, he requerido que se oficie a Ud. para que, informe a esta Cámara respecto a:

Solicito tenga a bien a informar y a entregar antecedentes respecto de las siguientes solicitudes:



1. Informar la cantidad de mujeres víctimas de femicidio íntimo y homicidio a nivel nacional y en la región del libertador Bernardo O'Higgins, durante los años 2021, 2022 y 2023. Señalando si han sido consumados o frustrados.
2. Informar la cantidad total de denuncias a nivel nacional y en la región del libertador Bernardo O'Higgins efectuadas por mujeres debido a delitos de Violencia Intrafamiliar.
3. Informar la cantidad total de denuncias a nivel nacional y en la región del libertador Bernardo O'Higgins efectuadas por mujeres por otros tipos de delitos.
4. Informar el número total de querellas presentadas por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género desde el año 2022 a la fecha del presente oficio, con relación a femicidios consumados, femicidios frustrados, delitos de Violencia Intrafamiliar u otros tipos de delitos. Señalando si se han presentado querellas de este carácter en la región del libertador Bernardo O'Higgins.
5. Informar los resultados de las querellas presentadas por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género desde el año 2022 a la fecha del presente oficio, con relación a femicidios consumados, femicidios frustrados, delitos de Violencia Intrafamiliar u otros tipos de delitos. Con especial relevancia aquellos resultados en las querellas presentadas en la región del libertador Bernardo O'Higgins.
6. Informar debido a los antecedentes señalados, ¿cuáles son o han sido los factores determinantes en la consumación de delitos de femicidios? ¿Es posible analizar factores de riesgos reiterativos a nivel nacional que perpetren los femicidios íntimos u otro tipo de delitos hacia mujeres?
7. Informar qué acciones, medidas o políticas públicas de prevención de femicidios, delitos de Violencia Intrafamiliar y delitos hacia mujeres ha

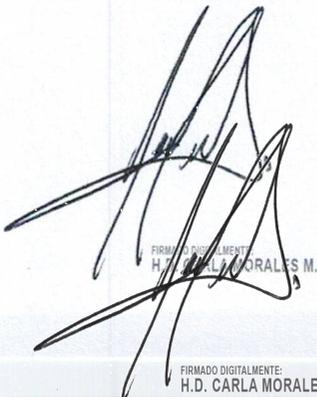


ejecutado o se proyecta ejecutar el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, durante el año 2022 y 2023. Señalando el presupuesto ejecutado y la cantidad de personas beneficiadas.

8. Informar si las Fuerzas de Orden y Seguridad de Chile poseen un protocolo de acción particular para los delitos de femicidio, Violencia Intrafamiliar u otro tipo de delitos donde las víctimas son mujeres. De ser afirmativo, señalar ¿En qué consiste? ¿Bajo qué criterios o principios se rige?
9. Informar si las Fuerzas de Orden Público y Seguridad de Chile, ejecutan acciones de seguimiento a las víctimas de femicidio, Violencia Intrafamiliar u otro tipo de delitos hacia mujeres. De ser afirmativo, señalar ¿En qué consiste? De ser negativo, señalar las razones de tal determinación y qué organismo ejecuta tales seguimientos.

Quedando a la espera de respuesta, saluda atentamente,

Carla Morales Maldonado
Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.



ORD. N°

ANT.: Oficio N° 38894, de 2023, de la
Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO,



**DE: CLAUDIA LORENA DONAIRE GAETE
SUBSECRETARIA (S)
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO (S) DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Mediante el oficio citado en el Antecedente se ha comunicado a esta Secretaría de Estado la solicitud de la Honorable Diputada CARLA MORALES MALDONADO quien, en virtud de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han solicitado informe sobre los femicidios íntimos, homicidios, delitos de violencia intrafamiliar, cometidos a nivel nacional y en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, remitiendo todos los antecedentes.

Al respecto, se informa a usted que esta Secretaría de Estado en coordinación con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se encuentra elaborando la respuesta a las materias consultadas de nuestra competencia, sin perjuicio de que hay temáticas requeridas que corresponden a otros organismos públicos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIA LORENA DONAIRE GAETE
SUBSECRETARIA(S)
SUBSECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE
GÉNERO
FECHA: 14/08/2023 HORA:14:49:22

SEMC

PNMC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2724445-cdf933 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



OFICIO N° 38894
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.35°/371

VALPARAÍSO, 25 de mayo de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CARLA MORALES MALDONADO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los femicidios íntimos, homicidios, delitos de violencia intrafamiliar, cometidos a nivel nacional y en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, remitiendo todos los antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 366DF9D92285E932